

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

888

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 750/04, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, D. José Manuel Tarrío Pereira ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 750/2004-Procedimiento Ordinario, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de junio de 2004 por la que se dispone la publicación de la calificación final otorgada a los concursantes en la fase de selección (concurso-oposición) del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Personal Estatutario, para la selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, de las categorías de Médico de Servicio de Urgencias y Médico de Familia (Medicina General).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

MINISTERIO DE CULTURA

889

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se admiten las renunciaciones producidas entre los beneficiarios de las ayudas concedidas por Resolución de 24 de junio de 2004 y se conceden nuevas ayudas.

Vistas las renunciaciones producidas entre los beneficiarios de las ayudas concedidas por Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2004, ponderando las razones expuestas que en cada caso han llevado a solicitar dichas renunciaciones y teniendo en cuenta que su aceptación no afecta a la consecución de los fines generales de dichas ayudas.

Vista asimismo la valoración de todos los proyectos presentados, realizada por la Comisión creada al efecto en su reunión del día 10 de junio de 2004, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al amparo de la Orden ECD/270/2004, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras (BOE del 12) y Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2004 (BOE del 24) y a propuesta de la Subdirección General de Teatro, esta Dirección General, resuelve:

1.º Admitir las renunciaciones producidas hasta la fecha de esta Resolución.

2.º Aplicar el consiguiente remanente de crédito presupuestario producido con dichas renunciaciones y las revocaciones efectuadas a conceder las nuevas ayudas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, en la cuantía que se señala, teniendo en cuenta los criterios que para la determinación de las cuantías de estas ayudas se establecen en el apartado Sexto de la Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2004 (BOE del 24 de febrero).

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Así mismo la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.-El Director General, José Antonio Campos Borrego.

ANEXO

Apoyo a la difusión de la dramaturgia española viva:

1. Metamorfosis P.T., S. Coop. Mad.: 15.000,00 €.
2. Armonía S. L.: 10.000,00 €
3. Miguel Ángel Cuerdo Rivas: 15.000,00 €.
4. El Canto de la Cabra, S. L.: 10.000,00 €.

Difusión de la dramaturgia internacional clásica y contemporánea:

1. Euroescena, S.L.: 15.000,00 €.
2. Artibus, S. L. y Petruska Producciones Teatrales, S. L. UTE Ley 18/82 de 26 de mayo: 30.000,00 €.
3. Zircó Producciones, S. L.: 14.000,00 €.
4. Companyia Teatre Micalet, S. L.: 14.000,00 €.
5. Wai entertainment, S. L.: 20.000,00 €.

Preservación y difusión del teatro clásico español, hasta el siglo XIX incluido:

1. Teatro Pavón, S. L.: 14.000,00 €.
2. Compañía de Teatro Zascandil, S. L.: 8.000,00 €.

Ayudas a Festivales, Muestras, Ferias y otras actividades organizadas por Corporaciones Locales:

1. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena: 6.000,00 €.
2. Instituto Municipal de Actividades Culturales y Turísticas Ayuntamiento de Tortosa: 10.000,00 €.

Ayudas para empresas privadas gestoras de salas de teatro:

1. Versus Teatre, S.C.P.: 15.000,00 €.

Giras por el extranjero:

1. María José Vidal García: 13.000,00 €.

Apoyo a la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro:

1. Fundación Misterio de Obanos: 6.500,00 €.
2. Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa: 6.000,00 €.
3. Artemad: 9.000,00 €.
4. Acción Educativa: 6.000,00 €.
5. Confederación Española de Teatro Amateur: 6.000,00 €.

Planes anuales de giras circenses por España:

1. Fernando Elis Delgado: 12.000,00 €.
2. Basilio Elis Delgado: 12.000,00 €.
3. Pedro Elis Delgado: 12.000,00 €.

890

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre gestión de archivos y museos de Titularidad Estatal.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Acuerdo de modificación (extinción del Museo de Murcia y creación del Museo de Arqueología de Murcia y del Museo de Bellas Artes de Murcia) del Convenio de colaboración suscrito el 24 de septiembre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Gestión de Archivos y Museos de Titularidad Estatal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo